



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO
SEMIFILIOCLAVE: Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE SEM002004

FECHA EXPEDICIÓN 16-julio-2021

NOMBRE: MARGARITO ODILON ISABEL
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS BOTANA, PAPAS Y SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 310-A INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1.114.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p
MARTES	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p	SABADO	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:17 p	A: 09:00:17 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMERCIADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

MARGARITO ODILON ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vále o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El almacenamiento y transporte del trabajo artesanal permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.